



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el quinto numeral (5°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0418-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se resuelve: 5° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días 27 y 28 de marzo de 2018, a los profesionales **CPC FREDDY WILSON NOREÑA TELLO**, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y al Abog. **ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA**, para que viajen a la ciudad de Huarochirí, con la finalidad de indagar la situación actual de la donación de un terreno de 7,067.50 m<sup>2</sup> por parte de la Municipalidad de San Antonio; para lo cual se les **OTORGA**, a cada uno, pasajes y viáticos por dos (02) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 037;

Que en la precitada Resolución Rectoral, por error involuntario se consideró al CPC Freddy Wilson Noreña Tello, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, mencionado inicialmente en el Oficio N° 0038-2018-J-UBP/OFAPO, pero en el Oficio N° 0059-2018-J-UBP/OFAPO, referidos en los considerandos de la citada Resolución, se indica que el viaje lo realizará el Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera y el CPC Edwin Candelario Ponce, a quien también se le menciona en la disponibilidad presupuestal para viáticos;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0418-2018-UNHEVAL**, de fecha 23 de marzo de 2018, en el extremo del CPC Freddy Wilson Noreña Tello, **siendo lo correcto DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO** y **OTORGAR VIÁTICOS**, los días 27 y 28 de marzo de 2018, al **CPC Edwin Candelario Ponce**, servidor adscrito a la Unidad de Bienes Patrimoniales, en reemplazo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL